



**DEPARTAMENTO HIDROELÉCTRICO
ENERGÍAS DEL MAR Y GEOTERMIA**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE Y
PUESTA EN MARCHA DE LOS GRUPOS TURBINA-
GENERADOR Y EQUIPOS AUXILIARES DE LA
C.H. DE VILALLONGO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

INDICE

1.	ANTECEDENTES.	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE.	3
3.	TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	4
4.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	4
5.	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.	4
6.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.	11
7.	PLAZO DE PRESENTACIÓN.	12
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	12
9.	APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES.	12
10.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	13
11.	REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	13
12.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.	14
13.	PENALIZACIONES	15
14.	RECHAZO DEL SUMINISTRO	16
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	16
16.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	17
17.	SEGUROS.	18
18.	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	19
19.	GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.	19
20.	ABONOS AL CONTRATISTA.	19
21.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	19
22.	PERIODO DE GARANTÍA.	20
23.	DERECHOS DE PROPIEDAD	20
24.	CONFIDENCIALIDAD.	21
25.	IDIOMA.	21
26.	NORMAS COMPLEMENTARIAS.	21
27.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	21
28.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN.	22
29.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	22
30.	JURISDICCIÓN APLICABLE.	22
31.	ANEXOS	23

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 14 de Junio de 2000, la Confederación Hidrográfica del Norte otorga a SALTOS FONDO LUGAR, S.L. la concesión administrativa de un caudal de 20.000 l/s de agua del río Cabrera, en el término municipal de Puente de Domingo Florez, provincia de León, para el aprovechamiento hidroeléctrico denominado “Salto de Vilallongo”. El periodo concesional es de 40 años.

Con fecha 17 de Marzo de 2004, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones electromecánicas y línea eléctrica.

En Abril de 2005, la Confederación Hidrográfica del Norte aprueba el “Proyecto de construcción del Salto de Vilallongo” y autoriza las obras definidas en este proyecto.

El 21 de Octubre de 2009, la mercantil “Salto Fondo Lugar, S.L.” y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) firmaron un contrato de arrendamiento de concesión de aprovechamiento hidroeléctrico y de financiación de instalaciones, con el objeto de efectuar la ejecución y explotación del aprovechamiento hidroeléctrico “Salto de Vilallongo”.

Para gestionar el proyecto, el IDAE contrata con fecha 30 de Marzo de 2010 la Asistencia Técnica de la empresa INCOYDESA-INGENNYA S.L.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Administrativas es definir las condiciones particulares de contratación, correspondientes al proceso de selección del contratista que ejecutará el suministro, transporte, montaje, puesta en marcha, pruebas, repuestos y documentación, de los equipos electromecánicos que integran los grupos Turbo-Generadores y equipos auxiliares a instalar en la nueva Central Hidroeléctrica de Vilallongo y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario.

Se entenderán como actividades propias de los trabajos a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato.

En la interpretación del contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán el siguiente orden de prelación:

- 1º Este Pliego de Prescripciones Administrativas de referencia: PPA 8.6.28.111-1/10 de fecha Mayo de 2010.
- 2º Pliego de Prescripciones Técnicas de referencia: PPT 8.6.28.111-2/10 de fecha Mayo de 2010.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones internas de contratación de IDAE, por encontrarse excluido su objeto de la aplicación de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.1 g) de la misma. Podrá consultarse dicha documentación en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como el resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones Internas de contratación de este Instituto.

El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (apartado 5.5. de las Instrucciones Internas de Contratación y art. 21.2 LCSP).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente suministro se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de IDAE.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7), y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general.

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud. (ANEXO I)

Contendrá original y tres (3) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas, y en lo que les afecte los individuales, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Copia simple o fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Copia simple o fotocopia compulsada de documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

El IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo

complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Las titulaciones académicas y/o acreditaciones profesionales del personal asignado para la gestión y ejecución de las actividades relativas a este proyecto, que se tomarán en consideración para lo recogido en el punto 11 del presente documento.
- Una relación de trabajos y/o suministros realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos y que puedan servir para valorar la experiencia y calidad de los trabajos del ofertante, apoyándose en cuantas referencias pueda aportar y ser comprobadas por IDAE, que se tomarán en consideración para lo recogido en el punto 11 del presente documento.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas, medios de producción y de montaje y cualquier elemento, equipo e infraestructuras de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

En caso de existir subcontratas, estas acreditaciones serán aplicables también a la empresa o empresas subcontratadas, con el objeto de garantizar su capacidad técnica.

- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional.**

Los oferentes deberán constituir garantía provisional mediante aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el anexo II, por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo previsto y que a estos efectos se establece en **TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000 €)**. Se adjuntará en esta sección original de la referida documentación.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía establecida.

Dicha garantía provisional responderá de la veracidad de los datos aportados por los oferentes, así como de que no será retirada la propuesta de forma injustificada antes de la formalización de la adjudicación.

La garantía será devuelta, a las empresas no adjudicatarias, una vez se haya procedido a la adjudicación del contrato y a la adjudicataria, en el momento en que se constituya la garantía definitiva.

5.2.- SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta.

Contendrá original y tres (3) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa del suministro planteado así como del alcance de los servicios y suministros que se ofertan, que ha de ser al menos, el requerido en los documentos que componen este concurso.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo de los trabajos con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título “medios” se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto con mención especial al coordinador y responsable técnico que el ofertante asignaría a este proyecto en caso de adjudicación. Este organigrama se completará con los *curricula vitarum* de los mismos.
- b) Medios materiales y humanos a emplear en el diseño, dimensionado e ingeniería de detalle y de fabricación de los diferentes suministros.
- c) Medios materiales y humanos a emplear en el montaje en obra de los diferentes suministros.
- d) Medios materiales y humanos a emplear en las pruebas y puesta en marcha de cada suministro y de la instalación completa.

En caso de existir subcontrataciones, estas descripciones serán aplicables también a la empresa o empresas subcontratadas.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, o en su caso, de alguna de las subcontratas, podrá ser causa de resolución contractual.

- **SECCIÓN II-B: Plazos**

Se indicará la planificación prevista, los hitos intermedios y los plazos generales para la realización de los trabajos, obras o suministros objeto del contrato que se pretende, teniendo en cuenta que los plazos tendrán el carácter de contractual y estarán sometidos a penalización.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y tres (3) copias de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección el precio total por el que el proponente se compromete a la ejecución de los trabajos a contratar incluyendo un detalle pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio.

Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

En consecuencia, se incluirá un detalle pormenorizado del precio anterior en función de los diversos suministros, actividades y/o trabajos que componen el servicio, realizando como mínimo el siguiente desglose:

CONCEPTO	Precio Unitario	Precio total
A. SUMINISTRO PRINCIPAL		
Dos(2) turbinas Kaplan de eje vertical con cámara espiral metálica de 10 m ³ /s según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas		
Dos (2) grupos oleohidráulicos de regulación y sus auxiliares incluso tuberías de interconexión, según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.		
Dos (2) equipos de frenado completos con tuberías, accesorios y proyecciones (si procede).		

Dos (2) generadores síncronos trifásicos de 1900 KVA, 6 KV. Según se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.		
Dos (2) grupos de engrase completos con tuberías de interconexión y accesorios, según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.		
Transporte, embalaje, carga, descarga y seguros		
Montaje, prueba y puesta en servicio		
A. TOTAL SUMINISTRO PRINCIPAL (IVA NO INCLUIDO)		
B. REPUESTOS		
Lista de Repuestos valorada, puestos en la central		
B. TOTAL REPUESTOS (IVA NO INCLUIDO)		
C. PARTIDAS OPCIONALES (*)		
Suministro de un blindaje metálico de todo el codo y parte de la zona tronco-cónica del tubo de aspiración, indicando su longitud, material y espesor.		
Incremento de precio por álabes móviles del distribuidor en acero inoxidable en caso de que sean de acero al carbono en la oferta base.		
Suministro de un cerrojo automático en el servo del distribuidor según se indica en el apartado 2.2.2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas		
Detectores de proximidad inductivos por cada bieleta para detección de su rotura o pandeo		
C. TOTAL PARTIDAS OPCIONALES (IVA NO INCLUIDO)		
TOTAL (IVA NO INCLUIDO)		

(*) *Las partidas OPCIONALES sólo serán abonadas si quedan incluidas en contrato y son finalmente ejecutadas.*

Los precios se establecerán en euros, sin IVA, teniendo presente que, los pagos se realizarán en función del avance real de los trabajos a desarrollar, en función de ello, los oferentes propondrán la forma de pago de los trabajos, suministros, montajes, obras o servicios objeto del futuro contrato teniendo presente lo que a este respecto se establezca en los pliegos particulares y generales, y en particular la obligación del adjudicatario de poner a disposición de IDAE de un aval bancario para cualquier cantidad anticipada y un aval por importe del 10% del total del presupuesto durante el periodo de garantía de los equipos, siendo potestad del IDAE la aceptación de las alternativas de pago propuestas por el oferente.

Se proponen los siguientes hitos de pago:

HITOS DE PAGO		CANTIDAD ASIGNADA % s/importe contrato
A: SUMINISTRO PRINCIPAL		
1º	A la firma del contrato, previa presentación de una aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo II) por igual cantidad, que se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos.	10%
2	A la entrega de la documentación referida como “a tres meses” en el capítulo 10.3 (Programa de entregas de documentación) del Pliego de Prescripciones Técnicas.	10%
3	A la entrega de la documentación referida como “a seis meses” en el capítulo 10.3 (Programa de entregas de documentación) del Pliego de Prescripciones Técnicas	10%
4º	A la aceptación de las pruebas y controles de los equipos en fábrica.	20%
5º	A la entrega en obra del conjunto de equipos.	15%
6	A la finalización del montaje completo de los equipos.	15%
7º	A la finalización de las pruebas y puesta en marcha.	10%
8ª	A la firma del Acta recepción provisional.	10%
B: REPUESTOS		
	A la entrega y aceptación de los repuestos	100% s/importe repuestos

Estos pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad.

Deberá tenerse presente que el coste de publicación de los anuncios preceptivos de convocatoria e información de la adjudicación, serán por cuenta y cargo del Adjudicatario.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo disponible para el contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.850.000 €)**, mas el I.V.A. correspondiente. Los oferentes deberán valorar el coste de sus suministros y servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman

parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de inversión de IDAE, con cargo al proyecto nº 11.264. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de duración del contrato, será el necesario para completar la ejecución, suministro, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como la entrega de la documentación final correspondiente.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen los plazos máximos para entrega de los diferentes suministros.

Los ofertantes deberán incluir en su propuesta, programación de actividades y plazos de ejecución del proyecto, dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego en caso de retraso atribuible al adjudicatario.

9. APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES.

La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS para subsanar.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobres “C” y “B”) de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El IDAE, tras solicitar los informes técnicos que estime oportuno, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

El IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 11, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

11. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan los siguientes requisitos:

- Debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- Haber realizado suministros de equipos de las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto, se incluirá en la oferta una relación de estos suministros con el nombre del proyecto, descripción, presupuesto, fecha de realización y promotor, detallándose las referencias disponibles en el ámbito del territorio español.
- Disponer de la infraestructura técnica y humana necesaria para llevar a cabo el suministro. A tal efecto, se justificará adecuadamente la estructura necesaria que garantice esta capacidad bien con personal propio o a través de empresas colaboradoras
- Aceptación sin salvedades de la documentación de concurso realizada por el IDAE.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los Criterios de evaluación y con la Ponderación que se indica a continuación:

Concepto	Ponderación sobre 100	Criterios de evaluación		Puntos
Suministro	25	Información técnica aportada		10 max.
		Equipos propuestos: calidad, fiabilidad, seguridad licencias, operatividad, facilidad de montaje/desmontaje, mantenimiento, etc.		15 max.
Metodología y medios	10	Tecnología aplicada y capacidad demostrada en suministros similares de los cinco últimos años.		5 max.
		Medios de fabricación. Organización de control de calidad. Medios y personal adscritos al Servicio Post-venta. Lista de repuestos y consumibles.		5 max.
Rendimiento total del grupo	20	Rendimiento al 100% de la carga. Rendimiento al 75% de la carga. Rendimiento al 50% de la carga. Rendimiento al mínimo técnico de carga. Fórmula: $P=(\text{Rendimientos en \%}/100)\times 5$		P P P P
Planificación del proyecto y garantías	10	Mejoras de plazos de ejecución respecto a los plazos especificados.		4 max.
		Mejoras de los plazos y condiciones de garantía de los equipos.		6 max.
Oferta económica	35	Se calculará el Valor Medio (VM) para todas las ofertas presentadas y consideradas válidas Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total serán descartadas y su presupuesto no entrará en el cálculo del VM	mas de 120% de VM	0
			entre 90% y 120% de VM	35 - 0 (lineal)
			90% de VM	35
			entre 70% y 90% de VM	10 - 35 (lineal)
			menor 70% de VM	5

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo II), y por un importe equivalente al 10 por 100 del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.

El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.

La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.

La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

Dicho aval tendrá vigencia desde la fecha de su constitución, es decir, la firma del Contrato de Suministro, hasta transcurrido el periodo de garantía establecido a partir de la firma del Acta de Recepción Provisional de la instalación ejecutada.

A menos que se establezca de otra manera en otros documentos del contrato, el aval será emitido por un banco o entidad financiera de reconocida solvencia a favor y a satisfacción de IDAE. El aval tendrá el carácter de irrevocable e incondicional y será ejecutable a la primera demanda o requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división y sin posibilidad de demora mediante simple petición por escrito por parte de IDAE.

Para el supuesto de que durante la vigencia del contrato se llegare a ejecutar por IDAE el aval prestado por el Contratista, éste último vendrá obligado en tal caso, y de no optar el primero por la rescisión de aquél, a entregar otro aval de las mismas características al citado en un plazo no superior a un mes a contar de la fecha en que hubiere sido abonado su importe por la Entidad Bancaria correspondiente.

13. PENALIZACIONES

13.1.- Penalizaciones por falta de potencia y rendimiento

En caso de falta de potencia y/o rendimiento, se aplicará una penalidad del 0,5% del valor total del grupo generador y equipos auxiliares, excluidos repuestos y montaje, por cada 0,1% de reducción de potencia o rendimiento hasta el total del primer 1%, y una penalidad del 0,25% de igual valor por cada 0,1% para los siguientes dos puntos de falta de potencia o rendimiento. Si los valores de reducción resultan superiores a 3 puntos, la máquina podrá ser rechazada.

Para la valoración de las anteriores faltas de potencia o rendimiento se utilizarán los siguientes criterios:

- Potencias. La potencias máximas garantizadas con el salto neto nominal y el salto neto máximo
- Rendimientos: El rendimiento medio ponderado para el salto neto nominal, de acuerdo con la siguiente expresión: $\eta_p = 0,2 \eta_6 + 0,4 \eta_8 + 0,4 \eta_{10}$

siendo η_6 , η_8 y η_{10} los rendimientos correspondientes al 50, 75 y 100 de la potencia nominal.

Las penalizaciones por falta de potencia y rendimiento serán acumulativas, pero no podrán superar el tope del 10% del precio total del suministro.

Las mediciones de Potencias y Rendimientos se determinarán de acuerdo con las Normas IEC.

13.2.- Penalizaciones por demora

En caso de pedido, y de producirse retrasos en los plazos de entrega acordados, tanto del suministro de los equipos como de la documentación, se aplicará una penalización del 1% del importe del contrato por cada semana o fracción de retraso con una semana de franquicia y hasta un máximo del 10% del precio total del contrato.

13.3.- Penalizaciones por cavitación

Se atenderá a los condicionantes indicados en el apartado 2.3.3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. RECHAZO DEL SUMINISTRO

IDAE podrá rechazar total o parcialmente el suministro en los casos siguientes:

- Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 10 por 100 del importe del contrato.
- Cuando las penalizaciones por falta de potencia y/o rendimiento alcancen el 10 por 100 del importe del contrato.
- Cuando se sobrepasen las tolerancias admisibles garantizadas.

El rechazo del suministro dará lugar a la retirada del mismo, quedando obligado a la devolución de los importes abonados por IDAE, incrementados conforme al interés legal del dinero.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Formarán parte del contrato este Pliego de Prescripciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con este orden de prelación.

El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de Prescripciones Administrativas, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. A estos efectos el contratista acreditará la disposición de seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente todos los riesgos que pudieran acontecer durante el desarrollo de los trabajos, según se expresa en el subsiguiente punto 17.- SEGUROS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.

El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

El contratista garantizará en todo caso a IDAE toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél.

17. SEGUROS.

En cualquier momento y a requerimiento del IDAE, el adjudicatario acreditará el cumplimiento de la contratación de todos los seguros que se describen a continuación. En caso de inexistencia o imperfección del correspondiente seguro o seguros, el Contratista asume toda responsabilidad frente a su propio personal o personal y bienes de terceros, quedando IDAE liberado de toda obligación tanto legal como económica.

El Contratista se compromete a mantener en vigor las pólizas de seguros que más adelante son objeto de mención durante el tiempo necesario, de manera que su responsabilidad en relación a la obra objeto del contrato, esté cubierto en todo caso hasta la Recepción Provisional de la obra y/o instalaciones que hayan sido contratadas.

Si producido algún tipo de daño tanto al IDAE como en perjuicio de terceros, la indemnización abonada por el asegurador no cubriese o viniese a reparar íntegramente el daño o daños producidos, el Contratista vendrá obligado al abono de aquéllas cantidades que, en concepto de indemnización, no hubiesen sido hecho efectivas por dicho asegurador, hasta cubrir totalmente las responsabilidades en que hubiere efectivamente incurrido.

17.1.- Seguros de equipos y materiales, transporte, instalaciones y obras.

El Contratista entregará a requerimiento del IDAE la documentación que acredite la existencia de pólizas de seguros que garanticen como mínimo lo siguiente:

- Material y equipos en taller, durante la fabricación, integración y pruebas.
- Transporte de toda la mercancía desde sus puntos de origen a taller y desde este al emplazamiento definitivo.
- Material, equipos y el total de las instalaciones y obras durante las fases de construcción, montaje, puesta a punto, pruebas y garantías.

El Contratista deberá suscribir una póliza “Todo Riesgo Construcción” la cual debe cubrir al Contratista de todas las pérdidas materiales directas, cualesquiera que sean las causas, sean éstas producidas por fenómenos naturales o sean consecuencia de la ejecución de los trabajos, de incendios, explosiones, robos, etc.

17.2.- Seguros de responsabilidad civil.

Todo el personal que trabaje a las órdenes del Contratista deberá poseer la documentación que le acredite como tal y de estar al corriente de toda la normativa legal, nacional, autonómica y local en lo que se refiere a su contrato.

El Contratista será el único responsable de cuanto suceda durante la ejecución del contrato tanto de su personal como de otros, quedando el IDAE liberado de toda responsabilidad tanto legal como económica.

El Contratista asimismo contratará antes de la iniciación de los trabajos de construcción y montaje, un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, en cuantía suficiente, por las pérdidas y daños accidentales que se puedan causar a personas o a bienes, originados a consecuencia del desarrollo de sus actividades en el área de la instalación.

El Contratante deberá poseer un listado, entregado por el IDAE, en el que figure el nombre, categoría, empresa y nivel de responsabilidad de cada una de las personas que realicen actividades durante la ejecución de la totalidad de los trabajos de contrato. Dicha lista deberá estar permanentemente al día.

18. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

19. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos que se pudieran derivar de la publicación de los anuncios de licitación, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

20. ABONOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

21. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción provisional de los trabajos tendrá lugar una vez se hayan superado satisfactoriamente las pruebas y ensayos de funcionamiento descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que permitan comprobar el correcto funcionamiento de los distintos equipos e instalaciones y después de haber recibido IDAE toda la documentación final del proyecto. Cuando estas condiciones se hayan cumplido se firmará un acta de recepción provisional, empezando a contar a partir de ese momento el periodo de garantía.

Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión.

La recepción definitiva tendrá lugar transcurrido el plazo del periodo de garantía del suministro a contar desde la fecha en que hubiere sido suscrita el acta de recepción

provisional, siempre y cuando no existieren defectos, fallos y/o anomalías atribuibles a defecto en los trabajos de ingeniería; en este último caso el acta de recepción definitiva se firmará transcurrido un año sin que hayan surgido otras deficiencias desde la reparación de las anomalías encontradas con anterioridad.

22. PERIODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía que el suministrador concederá a la instalación será por un periodo mínimo de **DOS (2) años**, a contar desde la firma del Acta de Recepción Provisional, para todos los materiales, equipos utilizados, procedimiento empleado en su montaje y cumplimiento de las tolerancias de funcionamiento certificadas según lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas.

El período de garantía para un desgaste excesivo debido a la cavitación considerado es de **TRES (3) años ó 10.000 horas** de funcionamiento (lo que tenga lugar antes), desde la fecha de Recepción Provisional de los equipos

La recepción definitiva se considerará realizada una vez cumplido el periodo de garantía.

Este plazo se prorrogará por la duración total de las interrupciones debidas a averías, siempre y cuando superen tres meses.

El Adjudicatario quedará obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir si se aprecia que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción o materiales, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno.

Asimismo cambiará los equipos que produzcan fallos en el normal funcionamiento del sistema sin coste alguno.

En cualquier caso, deberá atenerse a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a vicios ocultos.

Durante el periodo de garantía el suministrador atenderá de forma presencial, in situ, cualquier incidencia en 48 horas desde la comunicación de la avería o 72 horas en caso de que la comunicación sea en viernes o día festivo. El suministrador realizará la reparación o reposición en un plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** salvo causas debidamente justificadas.

Durante el periodo de garantía el suministrador estará obligado a informar por escrito al IDAE de la causa de cada una de las averías o problemas de funcionamiento que se detecten, en cada una de las visitas o intervenciones.

23. DERECHOS DE PROPIEDAD

La propiedad de la documentación y programas informáticos, que se obtengan y elaboren, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá al IDAE, no pudiendo por tanto el contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y en soporte informático.

La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

24. CONFIDENCIALIDAD.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

25. IDIOMA.

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

26. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al departamento Hidroeléctrico y Geotermia dependiente de la Dirección de Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

27. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado la correspondiente acta de recepción.

28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados, facilitando el acceso a los domicilios de los posibles subcontratistas de personal de IDAE o a quien designe para control y seguimiento de los trabajos.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el mismo.
- La paralización definitiva, o temporal por un plazo superior a un año, del proyecto objeto de los trabajos. Dicha paralización deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario.
- La muerte del contratista individual.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
- La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del adjudicatario.
- El mutuo acuerdo del IDAE y el adjudicatario. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al adjudicatario.
- Cuando los retrasos, imputables al adjudicatario, en las distintas fases de cumplimiento del contrato, puedan comprometer los plazos de ejecución previstos para el proyecto.
- La falta de prestación por el adjudicatario de las garantías establecidas en el contrato.

Con independencia de lo dispuesto anteriormente, el presente contrato podrá ser resuelto a instancia de IDAE, en caso de denegación de cualquier permiso, licencia o autorización administrativa, en forma tal, que impidiera la normal ejecución de las obras o trabajos a desarrollar en la Central Hidroeléctrica. En tal caso, el adjudicatario tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente desarrollados valorados de común acuerdo en función de su avance y de los precios que sirvieron de base a la adjudicación.

30. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

31. ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO
Y ACEPTACIÓN

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____ con C.I.F. _____,
en calidad de _____, solicita su participación en el concurso
para _____

Datos principales de contacto de la empresa

Persona de contacto:

Cargo en la empresa

Dirección completa:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

ANEXO II

MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de Prescripciones Administrativas de referencia PPA 8.6.28.I11-1/2010 de fecha Mayo de 2010.
- 2º Pliego de Prescripciones Técnica para la contratación del suministro, montaje y puesta en marcha de los grupos turbogeneradores de la C.H. VILALLONGO (LEÓN) de ref: PPT 8.6.28.I11-2/2010 de fecha Mayo de 2010.

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total de _____ (el precio en números y letras), desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
 - 2.
 - 3.
-

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

.....
.....

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)